

docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Ampliación del Colegio Nacional «Presidente Salvans», domiciliado en Hermano Joaquín, s/n., que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Vich. Localidad: Vich. Modificación del Colegio Nacional «San Miguel de los Santos», domiciliado en Primero de Febrero, s/n., que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se autoriza el cambio de domicilio de una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que funcionaba en plaza del Santo Ángel Custodio, al edificio central del Colegio en Primero de Febrero, s/n.

2.º Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Subirats. Localidad: Lavern. Supresión de la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Municipio: Subirats. Localidad: San Pablo del Ordal. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Subirats. Localidad: El Portago. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Carrero Blanco», domiciliado en carretera Barcelona a Calafell, que quedará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Villanueva y Geltrú. Localidad: Villanueva y Geltrú. Supresión de una unidad escolar de niños del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en rambla Samà, 88, que quedará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en mixtas las 15 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Castellón

Municipio: Forcall. Localidad: Forcall. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

3.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Badajoz

Municipio: La Parra. Localidad: La Parra. Se rectifica la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977 en el sentido de que el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción» contará con una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y no con dos, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial.

Municipio: Badajoz. Localidad: La Risca. Se rectifica y amplía la Orden ministerial de 12 de mayo de 1977 en el sentido de que la unidad escolar suprimida es de la localidad de La Risca y no de Badajoz, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. Dicha supresión es por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «San José», de Talavera la Real, reconociéndose al Profesor el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Se rectifica la Orden ministerial de fecha 11 de agosto de 1977 relativa al Colegio Nacional «Príncipe de Viana», en el sentido de que se crean 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y no 24, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial, y se integran y trasladan cuatro uni-

dades escolares de niños, transformadas en mixtas que se desglosan de la Escuela graduada «Pintor Fortuny», de la misma localidad, que desaparece.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Se rectifica la Orden ministerial de 22 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30), relativa al Colegio Nacional «San José de Calasanz», del Puerto de Santa María, en el sentido de que la composición del Centro es la siguiente: Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños, que pasan a integrarse transformadas en mixtas en el Colegio Nacional «José Luis Poullet», de la misma localidad, y se transforman asimismo en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30364

ORDEN de 7 de noviembre de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Bioquímica» para los alumnos procedentes del primer ciclo de «Ciencias biológicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia, en solicitud de aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Bioquímica» para los alumnos procedentes del primer ciclo de «Ciencias Biológicas» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37,1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el plan de estudios del segundo ciclo de la especialidad de «Bioquímica» para los alumnos procedentes del primer ciclo de «Ciencias Biológicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo para los alumnos de la especialidad de «Bioquímica», procedentes del primer ciclo de «Ciencias biológicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia

Cuarto curso

«Química orgánica biológica».
«Métodos de análisis en Bioquímica».
«Química física».
Una asignatura optativa.

Quinto curso

«Bioquímica dinámica».
«Biología molecular».
«Fisiología celular».
Una asignatura optativa.

Asignaturas optativas

«Fisiología animal».
«Fisiología vegetal».
«Estadística y diseño de experiencias».
«Historia y metodología de la ciencia».
«Bioquímica inorgánica».
«Ingeniería bioquímica».
«Bioquímica de los alimentos».
«Virología».

Observaciones generales

También podrá cursarse como optativa otras asignaturas que se cursen en la Facultad, con el visto bueno del Director del Departamento de Bioquímica. La puesta en marcha de asignaturas optativas a impartir cada curso, se hará en función de las disponibilidades de profesorado y presupuestarias, teniendo en cuenta también los deseos del alumnado.

El número de horas lectivas teóricas por curso no deberá ser superior a 20 ni de 25 incluidas las prácticas.

30365 *ORDEN de 7 de noviembre de 1977 sobre dispensa de realizar el examen de Licenciatura a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para cursar el Doctorado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1954) este Departamento acordó eximir del examen de Licenciatura, a fin de cursar el Doctorado, a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Parece oportuno ahora extender dicho beneficio a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores agregados de Bachillerato y los Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ingresados por concurso-oposición y en situación de activo, podrán ser admitidos a cursar el Doctorado aunque no hubiera realizado en su día examen de Licenciatura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30366 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se declaran análogas las cátedras que se indican a los efectos citados.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Análisis numérico» de las Facultades de Ciencias de las Universidades, las de «Análisis matemático 2.º», «Análisis matemático 3.º», «Análisis matemático 4.º» y «Análisis matemático 5.º» de la misma Facultad y las del grupo III, «Matemáticas III», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y la de «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30367 *ORDEN de 10 de noviembre de 1977 sobre los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figura en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Iriepal. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados en el mismo Centro, y se transformen en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Beraún, 13, que contará con 12 unidades escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Daniel Vázquez Díaz», domiciliado en barriada de la Navidad, que contará con 11 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», domiciliado en barriada Fuentespiña, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en barriada Pérez Cubilla, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en barriada del Carmen, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tartessos», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doce de Octubre», domiciliado en polígono de San Sebastián, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en barriada de José Antonio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en la barriada de la Orden, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se